



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-905

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 857.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y TIZOC, LOTE 1, MANZANA 68, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, Manzana 68, Colonia Azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registra} y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 115642, con una superficie total de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados).

Con las siguientes medidas y colindancias:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

NORESTE: 7.66 METROS CON CALLE ALDAMA;

SURESTE: 61.75 METROS Y 12.47 METROS CON CALLE ALDAMA;

SUROESTE: 38.52 METROS CON CALLE TIZOC; Y

NOROESTE: 55.00 METROS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para la operación de la unidad médica U-03 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas por parte de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- Bienestar).

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Gobierno del Estado y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para que por conducto de sus representantes legales, lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez autorizada la donación y concretados los actos jurídicos y administrativos necesarios, los recursos humanos, materiales y financieros de la unidad médica U-03, se determinarán mediante el convenio respectivo que para tales efectos suscriban el Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que se generen por la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024**

DIPUTADA PRESIDENTA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-905, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), UN PREDIO DE 857.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN LAS CALLES ALDAMA Y TIZOC, LOTE 1, MANZANA 68, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2024

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número 65-905, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en las calles Aldama y Tizoc, Lote 1, manzana 68, colonia azteca, Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

